

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

ANDRIY MEKHNO

Contra:

Svitlana Smirnykh

06 NOVIEMBRE 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ANDRIY MEKHNO** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Mekhno, ha realizado una serie de reformas en la vivienda propiedad del deudor, situada en Calle Balmes.

Tras realizarse los trabajos acordados, el acreedor manifiesta que la parte deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: Svitlana Smirnykh

- NIF: Y4040289P

- DOMICILIO: C. Balmes 108 P02 2

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 2.008,60 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 2.008,60 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
1 000002	16-08-2023	06-11-2024	2.008,60 €	0,00 €
			2.008,60 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **2.008,60 €**

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	PRESUPUESTO
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS
Otros	WHATSAPP INTERCAMBIADOS

La parte acreedora aporta un documento en el que consta un presupuesto previo a la ejecución de los trabajos.

No se aportan partes de trabajo.

Se aportan algunas fotografías del trabajo realizado.

En las conversaciones WhatsApp aportadas por la parte acreedora observamos como la parte deudora manifiesta su disconformidad con los precios acordados respecto de los facturados y con el trabajo ejecutado respecto del acordado.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **35 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posible oposición de la parte deudora manifestando su disconformidad con el trabajo realizado o con los precios facturados.

Llegado el caso, la parte acreedora deberá demostrar la correcta ejecución del trabajo, acción que se deberá llevar a cabo mediante la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, cuyos honorarios deberán ser soportados por el solicitante de este informe.

Es importante destacar que la parte deudora ostenta la condición de consumidora, encontrándose protegida por la ley de Consumidores y Usuarios, lo que aumenta el riesgo.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

La parte deudora ostenta el 100% del pleno dominio con carácter privativo de la siguiente propiedad:

NUEVE PISO SEGUNDO PUERTA SEGUNDA, de la casa número ciento ocho en la calle BALMES, formando chaflán a la de PROVENZA, sito en la tercera planta alta y destinado a vivienda; superficie de ciento dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados y los balcones diez metros veintisiete decímetros cuadrados.- LINDA: al frente, con la puerta de entrada, rellano y caja de la escalera y piso puerta primera de esta misma planta; derecha entrando, con finca de Da Elvira Viñas Muxi o sucesores; al fondo, con finca de Da Jacinta Gurgui o sucesores; y a la izquierda, con proyección vertical del chaflán formado por las calles Balmes y Provenza, donde abre dos balcones. CUOTA: SIETE ENTEROS SESENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.

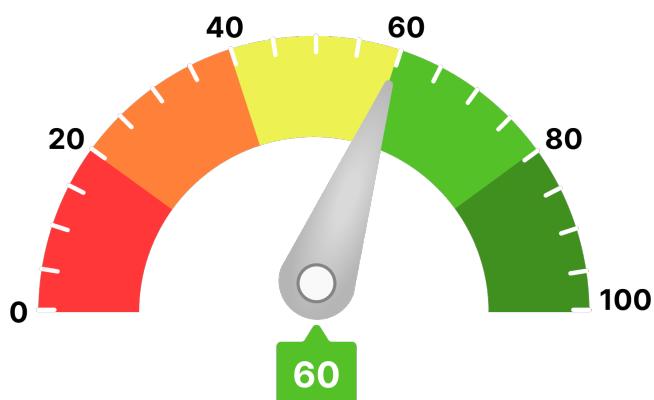
Referencia Catastral: 9828201DF2892H0009TS

FINCA DE SECCIÓN 5 No: 10584

Tomo: 3815 Libro: 630 Folio: 134 Inscripción: 7

IDUFIR: 08056000009613

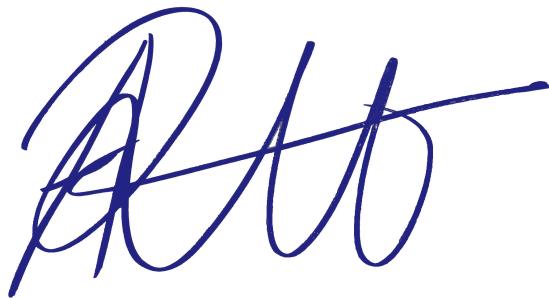
VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 06 de noviembre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.